

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **RONAL ASDRUBAL GARZON PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.574.577 actuando como Apoderado de la señora **LEOVIGILDA DURAN CACERES**, CC 37.820.088, mediante radicación No. **73001-2-22-0081 del 31 de marzo de 2022**, solicitó Reconocimiento de una edificación existente y Licencia de Construcción en la modalidad reforzamiento estructural, para una VIVIENDA UNIFAMILIAR en tres (3) pisos, con cubierta en teja, ubicado en la Carrera 44 A Sur No. 123 -45 Manzana B Casa 64 Barrio Bello Horizonte, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.350-187624 y ficha catastral No. 01-13-0363-0038-000

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, **mediante** oficio radicado bajo el No. 1010 de 11 de abril de 2022, el solicitante, manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

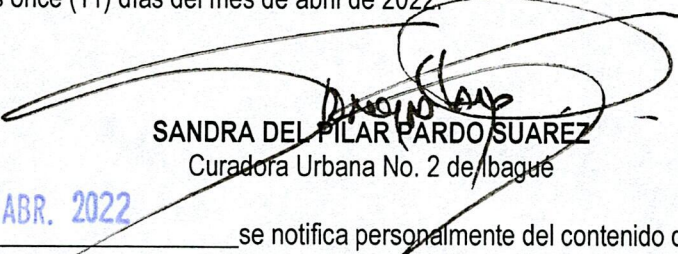
Artículo 1.- ARCHIVAR el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0081 del 31 de marzo de 2022**

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de hoy, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, no procede recurso, por ser de mero trámite.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2022.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha 25 ABR. 2022 se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado



RONAL ASDRUBAL GARZON PARRA
CC No.1.110.574.577
Apoderado de: **LEOVIGILDA DURAN CACERES**

El notificador



GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0081
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73-001-2-22-0081

Fecha: 31-03-2022

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día veinticinco (25) de abril de 2022, **se notificó personalmente** al titular del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución, No.73001-2-22-0189** de 11 de abril de 2022, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 9 de mayo de 2022

Conforme a lo anterior la precitada resolución, desde el día diez (10) de mayo de 2022, se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S